

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las once horas del treinta de enero de dos mil veinticuatro, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Primer Sesión Extraordinaria 2024. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, -----

Jesús Lenin Lares Hayashi, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, suplente de la persona Titular del Órgano Especializado en Control Interno en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y -----

Rodolfo Reyes Flores, de la Unidad de Administración y Finanzas, Encargado del Área Coordinadora de Archivos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día. -----

- 1.- Aprobación del orden del día. -----
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación de la actualización del "Documento de Seguridad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano". -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----

ACUERDO CT/EXT/1/2024/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
-----------------------------	--



ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

2. Para desahogar el segundo punto del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente:

- El **veintiséis de enero de dos mil diecisiete** se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados –en adelante LGPDPPSO–, legislación que sentará las bases para la construcción de un sólido sistema de protección de datos personales en el sector público del país mismo que es aplicable a todos los entes públicos federales.
- La LGPDPPSO en su artículo 2, fracción XIV establece que, el Documento de Seguridad es el instrumento que describe y da cuenta de manera general las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
- El **diecinueve de junio de dos mil veinte** se aprobó en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, el Documento de Seguridad del SPR.
- El **veintinueve de abril de dos mil veintidós** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Estatuto Orgánico del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Derivado de lo anterior y visto que se actualizó la estructura orgánica del SPR, y que obtiene datos personales para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, es necesario atender lo establecido en el Artículo 35 de la LGPDPPSO, actualizando el **Documento de Seguridad**, documento que permitirá promover una cultura de protección de datos personales, difundiendo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los mismos¹; entre las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales por honorarios responsables, encargados y usuarios de los sistemas de datos personales que existen en este Organismo.-----

¹ Establecidos en el Artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

El propósito de la actualización del presente instrumento es:

- Establecer el marco de referencia para la administración de la seguridad de todos los sistemas de datos personales con los que cuenta el SPR.
- Servir de referencia cotidiana a las personas servidoras públicos y/o prestadoras de servicios profesionales por honorarios del SPR que son responsables, encargados o usuarios de sistemas de datos personales.
- Exponer, en un solo documento, las medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales.

El documento que se presenta es el resultado de un trabajo conjunto y coordinado entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia y la Dirección de General de Convergencia e Innovación Tecnológica, realizando diversas acciones, entre las que se consultó a las unidades administrativas responsables de los tratamientos de datos personales, para estar en condiciones de elaborar el inventario de datos, identificando el tipo de información recabada y los sistemas que actualmente operan en el Organismo, así como los niveles de seguridad con los que cuentan los mismos. -----

A partir de esto es que se determinan los Códigos de Identificación de Riesgos y el Análisis de Brecha, insumos que permitieron determinar las acciones que se deben realizar para mejorar la seguridad en los tratamientos de los datos personales que posee este Sistema. Bajo esa tesitura, se puede considerar que la información contenida en el **"Documento de Seguridad"** es de suma importancia, porque resulta un instrumento de carácter normativo interno que incluye un Plan de Trabajo que considera la sensibilización a través de capacitación para las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales por honorarios con el propósito de garantizar la debida protección de la información confidencial contenida en los sistemas de datos personales.-----

Independientemente de lo anterior, debe decirse que este documento, cumple puntualmente con lo establecido en el artículo 35 de la LGPDPPSO, como se muestra a continuación: -----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos
Obligados**

Artículo 35. De manera particular, el responsable deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

Es por ello que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 83 y 84 de la LGPDPSO y el numeral Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales se propuso al Comité de Transparencia del SPR la aprobación de la actualización del presente instrumento con el propósito de impulsar acciones que garanticen el derecho a la protección de datos personales promoviendo su adecuado tratamiento y como medio de difusión para que los responsables de los sistemas de datos personales conozcan y tomen las medidas que impidan su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos de los titulares de los Datos Personales, estimando que con ello se establece un marco interno de referencia que permite la estandarización de la seguridad de los sistemas de datos personales existentes en esta dependencia.-----

Una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado discuten sobre la pertinencia de aprobar, publicar y difundir a los prestadores de servicios profesionales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano el **"Documento de Seguridad"**, atendiendo a lo establecido en la LGPDPSO, para con ello acordar y divulgar las políticas, estándares, procedimientos, controles de acceso administrativos, físicos y técnicos, y los criterios generales que se aplican para la seguridad de los Sistemas de Datos Personales del SPR, así como los mecanismos y medidas de control que deberán emplear las personas servidoras públicas y prestadoras de servicios profesionales por honorarios que son los responsables, encargados y usuarios que generan y administran dichos Sistemas, por consiguiente se emite el siguiente: -----

www.spr.gob.mx



ALTAVOZ
RADIO

COPIANTE

MX+

SPR
INFORMA

INFODEMI@

efensoría
de las AUDIENCIAS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMORIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

ACUERDO
CT/EXT/1/2024/02

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 83 y 84, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia en su calidad de autoridad máxima en materia de protección de datos personales toma conocimiento de la actualización al **“Documento de Seguridad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, el cual ha sido integrado en coordinación con las unidades administrativas que realizan tratamientos de datos personales, en atención a lo dispuesto en el artículo 35 del mismo ordenamiento. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a verificar su publicación y difusión para promover las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas que deberán ser adoptadas por los servidores públicos responsables, encargados y usuarios de los sistemas de datos personales para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee el Sistema. -----

Se adjunta el **“Documento de Seguridad del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”**, que servirá como base para adoptar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas en todos los sistemas de datos personales del Sistema. -----

Se aprueba **por unanimidad** el presente acuerdo. -----

Derivado de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para publicar y difundir en el portal institucional dicho documento para que sea del conocimiento de todas las unidades administrativas que integran el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. -----

www.spr.gob.mx



ALTAVOZ7 RADIO

MIGRANTE

MX+

SPR INFORMA

INFODEMI@

defensoría de las AUDIENCIAS



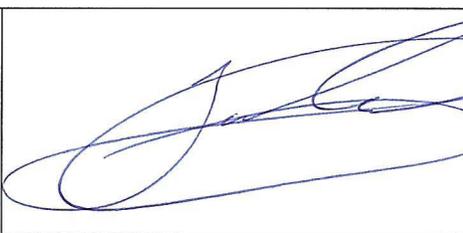
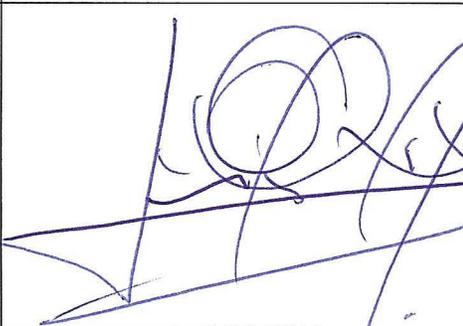
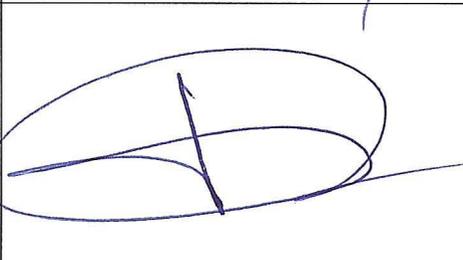
2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RENERGO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las trece horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

<p>SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</p>	
<p>JESÚS LENIN LARES HAYASHI TITULAR DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL INTERNO EN EL RAMO INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SUPLENTE DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO</p>	
<p>RODOLFO REYES FLORES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</p>	

www.spr.gob.mx

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Primer Sesión Extraordinaria de 2024 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REMEMENTO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB